

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 1983

NÚM. 272

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Delegación de Hacienda

Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales

LEON

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que, durante un plazo de quince días, se hallará expuesto al público en el Ayuntamiento de Vegacervera, el apéndice a la relación de características de los polígonos 1, 2, 3, 4, 6 y 11 del término municipal de Vegacervera, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a la reclamación sobre los datos que comprende.

Las reclamaciones, que en su caso, se formulen deben ser dirigidas al Ilmo. Sr. Gerente del Consortio, sito en la calle Ramiro Valbuena, n.º 2 de León, y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de noviembre de 1983.—El Gerente del Consortio, Balbino Fernández González. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente, Rogelio González Fernández. 7026

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don A. Luis Gil González, Director Provincial accidental de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de Sanción núm. 526/83 de T. incoado contra la Empresa NAMESA, domiciliado en Valdelafuente (León), Alto del Portillo, por infracción ar. 57, Ley 8/80, de 10 de marzo, se ha dictado una resolución de fecha 10 de octubre de 1983, por la que se le impone una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

Para que sirva de notificación en forma a la empresa NAMESA y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintitres de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — A. Luis Gil Gonzalez. 7025

**

Don A. Luis Gil González, Director Provincial accidental de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de Sanción núm. 637/83 de S. Social incoado contra la Empresa D. Gregorio Caneda Pérez, domiciliado en Anllares del Sil (León) (Central Térmica) Páramo del Sil, por infracción art. 6, Decreto 2892/70 se ha dictado una resolución de fecha 9 de noviembre de 1983, por la que se le impone una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

Para que sirva de notificación en forma a la empresa D Gregorio Caneda Pérez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintitres de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — A Gil González. 7025

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía
Delegación Territorial

LEON

Resolución de la Delegación Territorial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R. I. 6.337.—Expte: 414-CL.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/ Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública

para el establecimiento de una estación transformadora distribuidora; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de una estación transformadora distribuidora cuyas principales características son las siguientes:

Una estación transformadora distribuidora tipo intemperie con un parque a 46 kV. en el que se dispondrá de dos llegadas de línea con seccionadores tripolares, interruptor tripolar tipo HPFS-308 y transformador de potencia trifásica de 6.300 KVA. tensiones 46/20 kV., transformador monofásico, tensión potencia de 10 KVA., tensiones 44 kV/220-127 V., tres pararrayos autoválvulas, seccionadores tripolares y unipolares, transfos de intensidad y elementos auxiliares y en el parque de 20 kV., seccionadores rotativos, transfos de intensidad y tensión, tres autoválvulas, cuatro interruptores tipo OYT/x6/QM-100 A y elementos auxiliares para cinco posiciones de línea, completándose la instalación con un equipo de batería de acumuladores, red de tierra, elementos de medición y protección, quedando la ETD ubicada junto al Polígono Industrial de León, en el término municipal de Onzonilla, proximidades del camino vecinal de Onzonilla a Vilecha.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señala-

dos en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 16 de noviembre de 1983.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

6991 Núm. 5067.—2 550 ptas.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SAN FERNANDO

Relación de los mozos de este Trozo comprendidos en la Matricula Naval Militar, nacidos en el año 1965, pertenecientes al reemplazo de 1985, que se remite al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de León, en cumplimiento a lo determinado en el art. 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, a fin de que sean excluidos de los alistamientos a efectuar por los respectivos Ayuntamientos.

F. N. 181265; apellidos nombre: Muñoz García, José Antonio; Nombre padres: Jerónimo y Esther; localidad nacimiento: León.

San Fernando, 21 de noviembre de 1983.—El Tn. (Rna.) Ayudante Militar de Marina, José A. Arce Obaya. 6993

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

RECAUDACION

Se pone en conocimiento de los propietarios de vehículos de tracción mecánica que queda abierta la cobranza en periodo voluntario, desde el día 1.º de diciembre de 1983 al 31 de enero de 1984 del *Impuesto municipal sobre Circulación de Vehículos* de 1983 (Padrón Adicional).

De acuerdo con lo que establecen los artículos 79 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en recargo de prórroga del 5 por 100 si los hacen efectivos dentro de la quincena siguiente a la del vencimiento del plazo voluntario y del 20 por 100 si lo hacen a partir de dicha quincena.

León, 18 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7029 Núm. 5094.—690 ptas.

Ayuntamiento de León

RECAUDACION MUNICIPAL

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

D. José-Arcadio del Río Balbuena, Recaudador municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación, contra don José Enrique Blanco Fernández, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos de Impuesto municipal de circulación, T.P.S.P. de incendios, Licencia de Obras, Gastos suntuarios y Radicación, correspondiente a los años 1977 al 1983, que suman 211.596 pesetas de principal, 42.320 pesetas de recargo de apremio y 50.000 pesetas que se presuponen para costas, lo que hace un total de 303.916 pesetas. Con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia: Autorizada la subasta por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León con fecha 18 de noviembre de 1983, de bienes muebles del deudor D. José Enrique Blanco Fernández, cuyo embargo se efectuó por diligencia de fecha 18 de abril de 1983, en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra el deudor citado, procedase a la celebración de la referida subasta el día 20 de diciembre de 1983, a las once horas en los locales de estas oficinas sitas en la calle Ramón y Cajal, n.º 29, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y las Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción, así como las pertinentes del capítulo IV, sección 2.ª de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Notifíquese esta providencia de embargo al deudor, al arrendatario y en su caso a los acreedores hipotecarios o pignoratícios si los hubiere.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de León y de esta Recaudación y se advierte a cuantas personas deseen tomar parte en la referida subasta lo consignado en los puntos siguientes:

1.º—Que los bienes embargados objeto de subasta son:

Lote único: El derecho de traspaso y arriendo del local comercial sito en la calle Fray Luis de León, n.º 4, dedicado a la actividad de bar-disco, denominado "Vaudeville". Tasado en tres millones y medio de pesetas. Tipo de subasta tres millones y medio de pesetas.

2.º—La valoración pericial del derecho de traspaso y arriendo del local comercial que servirá de tipo de subasta es de tres millones y medio de pesetas y en la misma no se admitirán

posturas que no cubran como mínimo los dos tercios de este tipo.

3.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los débitos por principal, recargos y costas del procedimiento.

4.º—Para tomar parte en la subasta, previamente, los licitadores prestarán fianza, constituyendo depósito en metálico de al menos el 20 por 100 del tipo de enajenación fijado.

5.º—La aprobación del remate y subiguiente adjudicación del derecho de traspaso y arriendo, quedará en suspenso hasta que, notificada al propietario la mejor postura ofrecida en la licitación pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el art. 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

6.º—De no ejercitar el propietario su derecho de tanteo, la renta de los locales de negocio podrá ser incrementada conforme señala el artículo 96 y 100 de la citada Ley.

7.º—Todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo y dedicarlo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario, durante el plazo de un año, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

8.º—El rematante contraerá la obligación de completar el pago de la adjudicación dentro de los cinco días siguientes al de su aprobación reteniendo para abono del propietario, la cantidad representativa del porcentaje correspondiente que determina el art. 39 en su párrafo 2.º de la citada Ley. De no completar el pago en el plazo indicado, se declarará sin efecto la adjudicación y la pérdida del depósito, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que origine el incumplimiento de tal obligación.

9.º—Que en caso de no ser enajenados los bienes mencionados en la primera y segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10.º—Que se consideran notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio del acto de la subasta de los bienes muebles embargados, los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere.

León, a 25 de noviembre de 1983.—El Recaudador, José-Arcadio del Río Balbuena.

7030 Núm. 5105.—4.050 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

Solicitada por doña Isabel López Vergara licencia de obras para el acondicionamiento de un local, con

destino a Mesón, sito en la Travesía de la Carretera de Piedrafita al Pajarón, en la localidad de Villaseca, se somete el expediente a información pública por espacio de diez días, durante los cuales puede ser examinado en la Oficina Técnica de Obras de este Ayuntamiento, y presentadas las alegaciones que los interesados que se estimen afectados, consideren oportunas, tanto colectiva como individualmente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36.5 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982.

Villablino, a 22 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

6998 Núm. 5079.—690 ptas.

Ayuntamiento de Villaquilambre

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de anexo a la Ordenanza para la exacción de los derechos y tasas por concesión de licencias para construcciones y obras, que modifica y amplía el grupo III, obras menores, de la misma en la parte correspondiente, que fue aprobada en sesión del Pleno Municipal de 29 de julio de 1983, ha sido aprobada definitivamente por el mismo en sesión de 19-noviembre-1983, siendo sus tarifas las siguientes:

Cobertizos, la tarifa a aplicar es de 200 ptas. m2. de superficie construida.

Tendejones, la tarifa a aplicar es de 300 ptas. m2. de superficie construida.

Refugios, la tarifa a aplicar es de 500 ptas. m2. de superficie construida.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20-1 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Villaquilambre, 19 noviembre 1983. El Alcalde, Eloy Rodríguez.

6996 Núm. 5078.—840 ptas.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

La Corporación Municipal en sesión del día 29 de septiembre de 1983, con el voto favorable del artículo 3,2f) de la Ley 40/81, ha tomado el acuerdo de aprobar la modificación de las Ordenanzas fiscales y sus tarifas en vigor, con aplicación a partir del próximo año de 1984, quedando el expediente con dicho acuerdo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL del presente edicto, con la indicación que de no producirse reclamaciones se elevará a definitivo el acuerdo de dicha modificación de las Ordenanzas fiscales con sus tarifas correspondientes, siendo el extracto de las mismas el siguiente:

	Pesetas
Núm. 9. De la tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o autoridades municipales:	
a) Acuerdos del Pleno	600
b) Bajas en el padrón de habitantes	100
Núm. 10. Tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler:	
a) Concesión, uso y explotación y sustitución de vehículos, por cada licencia	15.000
Núm. 11. De la tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas:	
a) Portadas, escaparates y vitrinas, por m2 o fracción	200
Núm. 12. De la tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada:	
a) Voladizos, marquesinas, terrazas, m. l. o fracción	50
b) Balcones, por unidad	20
Núm. 13. Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, por cada unidad	200
Núm. 14. Licencia de apertura de establecimientos:	
a) Primera instalación	1.400
b) Traslado de local	800
Núm. 17. De la tasa sobre licencias urbanísticas:	
a) Obras y construcciones en general, tomando como base el proyecto técnico, hasta 6.000.000 de pesetas, el	1 %
b) Obras sin proyecto, m2.	400
Núm. 5. Contribuciones especiales.	
Valverde de la Virgen, 26 de noviembre de 1983.—El Alcalde, José Yanu- tolo Suárez.	
7070 Núm. 5095.—2 220 ptas.	
Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo	
CORRECCION DE ERRORES	
Advertidos errores en el texto remitido para la provisión en propiedad de dos plazas de Guardias de la Policía Municipal, de este Ayuntamiento, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 265, de fecha 22 de noviembre de 1983, se transcriben seguidamente las oportunas rectificaciones:	
Página 2, base tercera.—Donde dice: "contados a partir del siguiente al que	

aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia...", debe decir: "contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado...".

Página 4, base decimoprimer. —Donde dice: "en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia". Debe decir: "en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado".

Villafranca del Bierzo, 23 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Luis Núñez del Blanco.

7034 Núm. 5096.—930 ptas.

Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de Ordenanzas, aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día veintidós de septiembre último, quedan elevadas a definitivas, siendo su resumen el siguiente:

A/ Del tributo no fiscal para el servicio de lucha antirrábica:

—Derechos de registro, 500 pesetas perro.

B/ Tasa por apertura de zanjas en terreno de uso público: 200 pesetas m.l.

C/ Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes: 3.000 pts. semestre.

D/ Tasa por ocupación de terreno de uso público:

—Andamios, 25 pts. metro y día.
—Mercancías, escombros y materiales: 5 pts. metro y día.

E/ Tasa por expedición de documentos:

—Certificados, concesiones, licencias, etc., 100 pts.
—Copia de datos y expedientes administrativos, 150 pts.

F/ Tasa sobre licencias urbanísticas:

—Obras de nueva creación 5.000 pts.
—Apertura de ventana 200 "
—Id. puerta de una hoja 300 "
—Id. de dos hojas 500 "
—Reparación fachadas ... 1.000 "
—Retejar 500 "

G/ Sobre prestación personal: La redención de un salario mínimo.

H/ Tasa por rieles, postes, palomillas, etc., sobre la vía pública:

—Postes 200 pts. unidad
—Cables 5 " m.l.
—Palomillas 100 " unidad

Corbillos de los Oteros, a 23 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7002 Núm. 5081.—1.440 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

Aprobado inicial y definitivamente, si no hubiere reclamaciones, el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de catorce millones trescientas sesenta mil pesetas (14.360.000), nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		3.514.505
2. Impuestos indirectos		1.523.208
3. Tasas y otros ingresos		2.946.000
4. Transferencias corrientes		5.009.190
5. Ingresos patrimoniales		1.367.097
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		14.360.000

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal		4.522.118
2. Compra de bienes corrientes y de servicios		6.376.460
3. Intereses		
4. Transferencias corrientes		
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		3.305.073
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		156.349
TOTAL		14.360.000

Villamañán, a 22 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible). 7003 Núm. 5077.—1.020 ptas.

Ayuntamiento de Palacios del Sil

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de 18.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		1.170.000
2. Impuestos indirectos		910.800
3. Tasas y otros ingresos		1.429.000
4. Transferencias corrientes		5.977.200
5. Ingresos patrimoniales		10.000
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		4.003.000
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		4.500.000
TOTAL		18.000.000

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal		4.810.246
2. Compra de bienes corrientes y de servicios		4.211.300
3. Intereses		218.454
4. Transferencias corrientes		70.000
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		7.190.000
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		1.500.000
TOTAL		18.000.000

En Palacios del Sil, a 23 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible). 7005 Núm. 5076.—1.485 ptas.

Ayuntamiento de Puebla de Lillo

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de diez millones quinientas ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas (10 585 654), nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		1.983.343
2. Impuestos indirectos		349.050
3. Tasas y otros ingresos		2.992.346
4. Transferencias corrientes		2.839.993
5. Ingresos patrimoniales		1.532.672
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		888.250
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		10.585.654

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal		3.757.938
2. Compra de bienes corrientes y de servicios		3.453.322
3. Intereses		1.373.386
4. Transferencias corrientes		69.266
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		1.450.974
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		7.475
9. Variación de pasivos financieros		473.293
TOTAL		10.585.654

En Puebla de Lillo, a 23 de noviembre de 1983.—El Alcalde, (ilegible). 7036 Núm. 5075.—1.575 ptas.

Ayuntamiento de Valdevimbre

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 7 de octubre de 1983, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número tres de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto.

Denominación	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	355.611
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	504.534
Cap. 4.—Transferencias corrientes	25.212
Cap. 6.—Inversiones reales	14.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	26.516
Total nuevos créditos y suplementos	925.873

El total importe anterior queda financiado por la transferencia de partidas que no han sido comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Denominación	Crédito a transferir
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	620.873
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	295.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	10.000
Total transferencias	925.873

En Valdevimbre, a 21 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible). 7033 Núm. 5072.—1.350 ptas.

Ayuntamiento de Riello

Advertido error en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 265 de 22 de noviembre de 1983. se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice «y presentar por escrito cuantas reclamaciones estimen oportunas.», debe decir: «y presentar por escrito cuantas reclamaciones estimen oportunas, así como de que los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes».

Riello, 22 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7032 Núm. 5073.—510 ptas.

Ayuntamiento de Benuza

Don Agapito Encina López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benuza.

Hace saber: Que por D.^a M.^a Luz Alonso García se solicita autorización para establecer una Oficina de Farmacia, sita en Pombriego, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Benuza, a 17 de noviembre de 1983. El Alcalde, Agapito Encina López.

7007 Núm. 5083.—540 ptas.

Aprobados por la Corporación Municipal Plenaria los proyectos de contrato de los anticipos reintegrables sin interés, concedidos por la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, para las obras siguientes:

Pavimentación de las calles Campo-Piñeu en Benuza, La Majada en Sigüeya y La Portilla en Pombriego:

Anticipo	850.000
Cantidad consignada para gastos de administración	129.699

Alcantarillado de Sigüeya 1.^a y 2.^a fase:

Anticipo	500.000
Cantidad consignada para gastos de administración	76.290

Canalización de un arroyo en la travesía de Pombriego:

Anticipo	300.000
Cantidad asignada para gastos de administración	45.776

Pavimentación de accesos a los barrios de Santiago y Fresno en Silván:

Anticipo	350.000
Cantidad asignada para gastos de administración	53.400

Pesetas

Construcción de la Casa Consistorial en Benuza:	
Anticipo	750.000
Cantidad asignada para gastos de administración	114.440

Ensanche del camino de Pombriego a Silván:

Anticipo	1.500.000
Cantidad asignada para gastos de administración	228.880

Centro Primario de Higiene y Casa del Médico en Pombriego:

Anticipo	750.000
Cantidad asignada para gastos de administración	114.440

Ensanche del camino de Pombriego a Benuza:

Anticipo	500.000
Cantidad asignada para gastos de administración	76.290

Construcción de un cementerio en Sigüeya:

Anticipo	300.000
Cantidad asignada para gastos de administración	45.776

Afirmado del camino de acceso al Barrio de Abajo en Lomba:

Anticipo	150.000
Cantidad asignada para gastos de administración	22.888

Abastecimiento de agua y alcantarillado de Benuza:

Anticipo	500.000
Cantidad asignada para gastos de administración	76.290

Se hallan expuestos al público por espacio de tiempo de quince días al objeto de escuchar reclamaciones.

El presente anuncio es rectificación del aparecido en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 260 de fecha 16 de noviembre de 1983, página 5.

Benuza, 21 de noviembre de 1983. El Alcalde (ilegible).

6999 Núm. 5080.—2.340 ptas.

Ayuntamiento de Cebrones del Río

En la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 20 de noviembre de 1983, se ha aprobado el expediente de suplemento de crédito 1/83, con suplemento a las siguientes partidas, con cargo al superávit año 1982.

Pesetas

—Partida 125.—Retribuciones complementarias ...	86.500
—Partida 121.—Gastos de representación	236.022
—Partida 198.—Cuotas M.U.N.P.A.L.	147.000
—Partida 222.—Conservación y repar. ordinari. ...	1.100.000

Pesetas

—Partida 234.—Servicio comunicaciones	20.000
—Partida 241.—Dietas miembros Corporación	25.000
—Partida 259.—Gastos esp. funcionamiento	500.000
—Partida 611.—Inversiones reales	1.062.703

Quedando expuesto al público por el espacio de quince días, una vez publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan interponer recurso de reposición al respecto. De no haber reclamación alguna en el indicado plazo dicho acuerdo se elevará a definitivo.

Cebrones del Río a 22 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Feliciano Carriba Martínez.

7006 Núm. 5074.—1.200 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1983

Plazo 15 días hábiles

Quintana y Congosto 7037

PADRONES

Quintana y Congosto, Padrones de arbitrios municipales y circulación de vehículos del presente ejercicio de 1983.—15 días y 8 más. 7037

EXPEDIENTES DE CREDITO

Congosto, Expediente de modificación de créditos núm. 1/83 dentro del vigente presupuesto ordinario.—15 días hábiles. 7038

Magaz de Cepeda, Expediente de modificación de créditos núm. 2/83 por medio de transferencias en el presupuesto ordinario del año actual y el expediente de modificación de créditos núm. 3/83 dentro del presupuesto ordinario por recaudación de mayores ingresos.—15 días. 7066

Entidades Menores

Junta Vecinal de Sariegos del Bernesga

Aprobados los padrones generales de arbitrios de esta Junta Vecinal, correspondientes a los años de 1981 y 1983, los expedientes de su razón se encuentran de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, en la casa del Sr. Presidente, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Sariegos, 24 de noviembre de 1983.
El Presidente (ilegible).

7020 Núm. 5085.—390 ptas

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 356 de 1982 se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a 14 de noviembre de 1983.

En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de León, seguidos entre partes: De una como demandantes por don Alfonso Juan Barrionuevo Torrelas, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, representado por el Procurador don Manuel Martínez Martín y defendido por el Letrado don Carlos Callejo de la Puente, y de otra como demandados por don Antonio Dionis Bahillo, casado, industrial, don Juan Carlos de la Fuente Alaiz, soltero, decorador, y don José Antonio Blanco Huerga, casado, mecánico, todos mayores de edad y vecinos de León y de La Virgen del Camino, representados por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Urbano González Santos, y don José Vidal Luján, casado, óptico, y D. Joaquín Blanco García, casado, industrial, mayores de edad, vecinos de León, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados personados contra la sentencia que con fecha 8 febrero 1982, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León,

con fecha 8 de febrero de 1982, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a que se refiere este rollo, debemos confirmar y confirmamos aludida resolución, en todos sus pronunciamientos, sin hacer expresa imposición de las costas del presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los litigantes don José Vidal Luján y don Joaquín Blanco García, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Rubén de Marino.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid 14 noviembre 1983.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Fernando Martín Ambiola.

7009 Núm. 5086.—2.730 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía, número 474 de 1981, de que se hará mención, se dictó resolución que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía, que bajo el número 474/81, se siguen entre partes, como demandante don Carlos Llamera Martínez, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de León, representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado Sr. Villalobos, quien litiga en concepto de pobre, y de otra, como demandado don Jesús Fontal Fernández, mayor de edad, vecino de León, representado por el Procurador Sr. González Varas y defendido por el Letrado Sr. Morán; don Manuel Fernández Iglesias y doña Sara Rodríguez Rodríguez, ma-

yores de edad, esposos, vecinos de Carballino (Orense), en su condición de padres del fallecido don Carlos Fernández Rodríguez; las ignoradas personas que pudieran ostentar el título de herederos de don Carlos Fernández Rodríguez, encontrándose los mismos en situación de rebeldía por incomparecencia en autos, y la Compañía de Seguros Chasyr-1879, S. A., con domicilio en Madrid, representada por el Procurador Sr. Varas y defendida por el Letrado don Emeterio Morán, sobre reclamación de daños y perjuicios, y,

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por don Carlos Llamera Martínez contra don Jesús Fontal Fernández, don Manuel Fernández Iglesias y doña Sara Rodríguez Rodríguez, contra las ignoradas personas que pudieran ostentar el carácter de herederos de don Carlos Fernández Rodríguez, y la Compañía de Seguros Chasyr, 1879, S. A., ya circunstanciados, debo condenar y condeno a dichos demandados a que solidariamente satisfagan al actor la cantidad de diez millones diecinueve mil ochocientos veintiuna pesetas en concepto de indemnización de daños y perjuicios, de cuya cantidad responderá exclusivamente la citada Compañía aseguradora hasta el límite del Seguro Obligatorio de Vehículos de Motor y por todos y cada uno de los conceptos comprendidos en el mismo, respondiendo del resto, en la forma solidaria expresada, tanto dicha Compañía como los demás demandados, sin hacer expresa condena en costas a parte determinada. Notifíquese esta sentencia a los demandados no comparecidos en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que solicite su notificación personal, dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado".

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia a los demandados en rebeldía, libro el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

7010 Núm. 5087.—2.670 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 712/82 se tramitan autos de juicio de menor cuantía, promovidos a instancia de D. Pedro Fernández Fernández, representado por el Procurador Sr. Crespo Toral, contra Maderco, S. A., sobre reclamación de 112.615 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez,

término de ocho días y por el precio en que han sido valorados los bienes muebles embargados al deudor y que se relacionan así:

1.º—Una máquina marca AB-DIK, modelo 320 Valorada en ciento veinticinco mil pesetas.

2.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local donde la entidad demandada Maderco, S. A. ejerce su industria, sita en los bajos de la casa señalada con el número 4 de la calle García I, de León, valorados en doscientas ochenta mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintiuno de diciembre próximo, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, quedando en suspenso la aprobación del remate en cuanto a los derechos de arrendamiento para dar cumplimiento a la Ley de A. Urbanos.

Dado en León, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario, (ilegible).
7016 Núm. 5089.—1.470 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 150/83, seguidos a instancia de Banco de Financiación Industrial, S. A., representado por el Procurador Sr. A Prida, contra Antonio Llamera Coque y D.ª Amparo Morán del Valle, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día dieciséis de diciembre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero, haciéndose constar que el rematante vendrá obligado por lo que respecta a los derechos de arrendamiento de local, a permanecer en el mismo durante un año, al menos y destinarlo a la misma clase de negocio que venía ejerciendo.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Derechos de arrendamiento y traspaso de un local en Avda. San Antonio, núm. 56, valorado en 580 000 pesetas.

Un vehículo Citroen CX, LE-8 923-G, valorado en 500.000 pesetas.

Un vehículo Renault-4/L, LE-7.583-B, valorado en 95.000 pesetas.

Dado en León, a 17 de diciembre de 1983.—Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).
7017 Núm. 5088.—1.590 ptas.

Juzgado de Instrucción número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe: Que en el rollo de apelación dimanante del juicio de faltas número 731/82 del Juzgado de Distrito número 3 de León que se tramita en este Juzgado con el número 128/83, se dictó sentencia, cuya fecha y parte dispositiva, es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de León a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, y

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Sr. Juez de Distrito número tres de esta ciudad en el juicio de que el presente rollo dimana, debo confirmarla y la confirmo en su integridad con imposición de las costas de esta alzada, por mitad, a D. Jesús Díaz Lozano como apelante, y don Vicente-Javier Soto Fidalgo por el mismo concepto al haberse adherido a la apelación en el acto de la vista. Notifíquese esta resolución en legal forma y remítanse los autos originales con certificación de la sentencia al Juzgado de procedencia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alfonso Lozano Gutiérrez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a Leopoldo García Monte, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—José Santamarta Sanz.
6982 Num. 5070.—1.200 ptas

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 701-83 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 701-83, seguido por hurto, en el que han sido parte Víctor López Aparicio y Angel Luis Bayón Rodríguez, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Luis Bayón Rodríguez como autor responsable de la falta del artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de ocho días de arresto menor. Se convierte en definitiva la entrega de lo recuperado, a su propietario.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García. Firmado y rubricado.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Angel Luis Bayón Rodríguez, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Miguel García Zurdo.
6983 Núm. 5060.—1.230 ptas.

Juzgado de Distrito de Astorga

Cédula de citación

De orden de S. S.ª y dando cumplimiento a lo acordado en acta de esta fecha, en los autos de juicio verbal de faltas núm. 493/83, sobre estafa y hurto, contra Laura Monroy Rodríguez, que dijo tener su domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, c/. Cronista Romero Ceballos, 10, y que se dice en la actualidad trasladó su domicilio a Rocafort (Navarra), se cita a dicha encantada de comparecencia ante este Juzgado para el día doce de diciembre próximo y hora de las diez veinticinco, a fin de ser oída en dicho procedimiento, y asistir a su celebración, con apercibimiento que deberá hacerlo con las pruebas de que intente valerse, y que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Astorga, a 21 de noviembre de 1983. El Secretario p. h (ilegible).
7019 Núm. 5092.—720 ptas.

Juzgado de Distrito de Cistierna

Don Luis Nieto Barrio, Juez de Distrito sustituto de Cistierna.

Hago saber: Que en el juicio de faltas núm. 139/83, de que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En Cistierna, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos que han

sido por D. Luis Nieto Barrio, Juez de Distrito sustituto de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas núm. 139/83, por daños en accidente de circulación, en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, como inculpados Juan Rodríguez Prado, de treinta y dos años, casado, conductor y vecino de Cistierna y Antonio Morales Cuevas, de veintisiete años, casado, maquinista y vecino que fue de Tolibia de Arriba, y como perjudicados la Empresa "López", S. L., representada por el Abogado D. Juan González-Palacios Martínez y María Jesús Benito Fernández, mayor de edad y vecina que fue de Tolibia de Arriba, y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Juan Rodríguez Prado y Antonio Morales Cuevas, de la falta de daños por imprudencia que les había sido imputada, con declaración de las costas de oficio y reserva a las partes de las acciones civiles.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Nieto, rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma legal a Antonio Morales Cuevas y María Jesús Benito Fernández, que se hallan en ignorado paradero, firmo el presente en Cistierna, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez de Distrito sustituto, Luis Nieto Barrio.

6948 Núm. 5045.—1.500 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 2.062-7/83 seguidos a instancia de Arsenio Martínez Vidales y 5 más, contra Construcciones Jeisma, S. A. y otros, sobre cantidad.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 20 de diciembre próximo, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Construcciones Jeisma, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 6950

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.664/83, instados por Joaquín Alfredo de Jesús, contra Leonardo Arroyo Maceda, en reclamación por salarios, por el

Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estando acreditada la relación laboral y no habiendo comparecido el empresario demandado, debo condenar y condeno a éste a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 88.112 pesetas, más el 10% en cómputo anual, en concepto de recargo por mora.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

León a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal al empresario Leonardo Arroyo Maceda, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—José Rodríguez Quirós. 6924

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1.589-93/83, seguidos a instancia de Carmelo Ortega Rubio y otros, contra Manuel Castro Benlla, por despido, ha dictado el siguiente:

Auto.—León, dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. Daña cuenta y

Resultando: Que con fecha 24 de agosto de 1983, se presentaron demandas en esta Magistratura, suscritas por D. Carmelo Ortega Rubio y 4 más y registradas con los números 1.589 al 1.593/83, en reclamación de despido, contra la empresa Manuel Castro Benlla, habiéndose señalado para la celebración del juicio el día 6 de octubre del corriente.

Resultando: Que con fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, el representante de los actores, presenta escrito interesando embargo preventivo sobre los bienes de la demandada Manuel Castro Benlla, debido según manifiestan a que la demandada podría efectuar ciertos actos, al objeto de situarse en estado de insolvencia.

Considerando: Que concurren las circunstancias previstas en el art. 65 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, y concordantes, por lo que procede acordar embargo preventivo sobre los bienes de la empresa Manuel Castro Benlla al objeto de responder de las responsabilidades que pudieran derivarse para la misma de la celebración del juicio señalado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, Su Señoría Iltra. D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo

número dos de León y su provincia, por ante mí, el Secretario,

Dijo: Que debía acordar y acordaba embargo preventivo sobre los bienes de la empresa Manuel Castro Benlla, a cuyo efecto se remitirá carta-orden al Juzgado de Paz de Riaño, al que se le harán saber los bienes designados por los trabajadores. Suspéndase el embargo, si al verificarlo la demandada objeto del mismo, paga, consigna o da fianza suficiente para responder de las responsabilidades que pudieran derivarse para la misma, de la celebración del juicio señalado.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmado.—Juan Fco. García Sánchez.—Luis Pérez Coral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Manuel Castro Benlla, en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Francisco García Sánchez. 6909

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

Santa María de Sandoval

Por el presente se convoca a los partícipes de esta Comunidad a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en la Casa Escuela de Villamoros de Mansilla, el día cuatro de diciembre próximo, a las once de la mañana en primera convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura del acta de la reunión anterior.

2.º—Elección de Presidente de la Comunidad.

3.º—Elección para la renovación de Síndico en los pueblos de Villimer, Villabúrbula, Villarente, Mansilla Mayor, Nogales y uno de Villaverde de Sandoval, así como un vocal y suplente del Jurado de Riegos.

4.º—Ruegos y preguntas.

Dado caso de no reunirse la mayoría de partícipes para celebrar esta Junta General en primera convocatoria, como determinan las Ordenanzas se celebrará en segunda con el número de partícipes que asistan, el día dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, a las once de la mañana, en el mismo lugar.

Villamoros de Mansilla, a 21 de noviembre de 1983. El Presidente de la Comunidad (ilegible).

7061 Núm. 5097.—1.020 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1983